



PREGUNTAS FRECUENTES

1. **Estoy recibiendo ayuda de la FEMA u otros fondos de ayuda. ¿Puedo presentar la solicitud?**

Sí, siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad, puede presentar la solicitud. Dado los niveles extremos de pérdida y desplazamiento que afrontan las personas, comprendemos que busque el apoyo de otros fondos de ayuda u otro tipo de asistencia de emergencia, como campañas de financiación colectiva, fondos de ayuda mutua, programas de subvenciones o programas gubernamentales (p. ej., la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias [Federal Emergency Management Agency, FEMA]). El dinero distribuido a través de este programa no tiene restricciones y se puede utilizar de cualquier manera, excepto lobby (presión política), para complementar cualquier otra ayuda que reciba. De forma similar, recibir fondos de otro programa de ayuda financiera del Centro para la Innovación Cultural (Center for Cultural Innovation, CCI), como los fondos de ayuda anteriores por COVID-19, no afecta su elegibilidad para esta oportunidad. Solo le pedimos que, Si ha logrado obtener ayuda suficiente para afrontar los próximos meses, evalúe usted mismo si necesita solicitar asistencia a este programa. Agradecemos que las personas den prioridad a otras que estén en situaciones más difíciles. Pero si realmente necesita ayuda, aunque haya recaudado otros fondos, presente una solicitud.

2. **¿Cómo se distribuirá el Fondo de Ayuda por los Incendios de la Comunidad Artística de Los Ángeles si quedan fondos de este programa de ayuda de emergencia?**

El apoyo recibido ha sido enorme, y todos estamos increíblemente conmovidos y agradecidos de que se haya recaudado tanto de personas solidarias partidarias de las artes, tanto a nivel local como fuera de esta región. Sabemos que esta situación requiere la distribución rápida de los fondos de ayuda para satisfacer las necesidades urgentes. Esta ronda inicial se diseñó para lo que sabemos en este momento. Esta primera e inmediata ronda de ayuda permitirá que el CCI comparta con los patrocinadores lo que vemos y sabemos para que se sigan distribuyendo fondos de la manera más efectiva y práctica para disminuir las necesidades cambiantes.

3. **¿Son elegibles para solicitar asistencia las personas afectadas por otros incendios, como Sunset y Hurst?**

No. Reconocemos que sufrir pérdidas relacionadas con incendios es traumatizante, y desearíamos poder ayudar a todos. Pero este programa responde a la magnitud de la



devastación a nivel de la comunidad provocada por los incendios de Palisades y Eaton. El nivel de daño y la cantidad de personas perjudicadas fueron lo suficientemente significativos como para provocar que el Presidente aprobara una declaración de desastre, a la que estos fondos de ayuda responden.

4. ¿Estos fondos están sujetos a impuestos?

El CCI actúa de buena fe al considerar que esta ayuda no esté sujeta a impuestos, ya que está destinada a aliviar las dificultades financieras personales generadas por los incendios de Palisades y Eaton que comenzaron el 7 de enero de 2025, y se declararon un “desastre calificado” en virtud de la sección 139 del Título 26 del Código de los Estados Unidos. Sin embargo, no podemos ofrecer asesoramiento jurídico ni fiscal, por lo que deberá buscar la orientación especializada correspondiente si tiene alguna pregunta.

5. Hablo español y necesito ayuda para completar la solicitud en inglés. ¿Qué debo hacer?

Las solicitudes se aceptarán solo en inglés. Para obtener asistencia con la interpretación y la traducción al español de la solicitud, comuníquese con Eriksen Translations al 213.395.8970 durante el horario de atención, de lunes a viernes de 12:00 a 5:00 p.m. hora del Pacífico, entre el lunes 27 de enero y el lunes 17 de febrero de 2025. Eriksen Translations es una empresa independiente que CCI contrató para este servicio y puede ayudarle a presentar su solicitud.

El CCI habilitó una herramienta de colaboración para solicitantes, la cual les permite trabajar en la solicitud con otras personas (por ejemplo, un familiar, un miembro del personal de asistencia técnica del CCI, un intérprete de español). Para obtener información sobre cómo usar esta herramienta, consulte la base de información de Submittable aquí.

6. ¿Quiénes califican como artistas o trabajadores artísticos?

Utilizamos una definición amplia de “artista”, y no se requiere ninguna credencial específica. Los artistas elegibles incluyen a aquellas personas que recibieron formación en una disciplina artística, como las que se ofrecen en escuelas de arte y programas de grado en bellas artes; formación en artes tradicionales; así como aquellas que ejercen prácticas creativas artesanales, populares, tradicionales o contemporáneas que perpetúan o expresan identidades culturales. Además, los solicitantes deben tener una práctica que beneficie al público, lo que deberá demostrarse mediante la



documentación requerida en la solicitud (es decir, una URL u otros documentos (catálogos, pósteres, folletos) que muestren de manera destacada la práctica artística, cultural o creativa del solicitante).

Aceptamos un amplio conjunto de prácticas de artes escénicas, literarias, visuales y artesanales, así como prácticas tradicionales y culturales, que incluyen, entre otras, artes del libro, cerámica, arte conceptual, danza, diseño, DJing, trabajos textiles y en fibras, escritura de ficción y no ficción, cine/video, artes populares y tradicionales, trabajos en vidrio, hip hop, artes audiovisuales y medios digitales/XR, prácticas multimedia y multidisciplinarias, carpintería metálica, creación de murales, música, teatro musical, ópera, pintura, arte de performance, fotografía, papel y grabado, poesía, arte público, confección de colchas, creación de indumentaria ceremonial, escultura, poesía oral, prácticas sociales/de participación comunitaria, narración de historias, teatro y carpintería. Con respecto a las prácticas tradicionales y culturales, si usted practica una forma tradicional de expresión o una que tenga significado para su comunidad cultural, es elegible para presentar una solicitud. Estas prácticas pueden incluir, entre otras, artistas que trabajan con cabello, comida, en la naturaleza y artes del tatuaje. Si tiene preguntas sobre la elegibilidad, póngase en contacto con el CCI a relief@cciarts.org o por teléfono a los números 415.288.0530 y 213.687.8577. Con sede en Los Ángeles, nuestro personal local y del Área de la Bahía quiere ser lo más receptivo posible.

Proporcionamos ejemplos de nuestra definición de “artista” para demostrar un alcance amplio, pero tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva. En otras palabras, sabemos que quizás omitimos disciplinas, medios o prácticas. También reconocemos la exclusión de aquellas personas con profesiones que pueden ser creativas, pero no encuadran de forma convencional en la categoría “artes y cultura”. Esta consideración se hizo para asegurarnos de poder servir a la población destinataria tanto como sea posible.

Los **trabajadores artísticos** son adultos (mayores de 18 años) que trabajan a tiempo parcial, tiempo completo o a través de un contrato activo para cualquier organización artística del condado de Los Ángeles, incluidas organizaciones con y sin fines de lucro, sociedades colectivas, cooperativas u organizaciones dirigidas por voluntarios de todas las disciplinas de artes escénicas, literarias y visuales, así como archivos relacionados con las artes, sitios patrimoniales y bibliotecas/colecciones bibliotecarias. (Las personas que trabajan para un artista individual, por ejemplo, como asistente de estudio,



contador o ayudante de servicio de asistencia personal para artistas con discapacidades, también son elegibles). Los trabajadores pueden desempeñar cualquier función (p. ej., administración, curatorial, conservación, diseñadores [gráficos, de escenografía, de vestuario, etc.], instalación y educación). Recomendamos enfáticamente que las personas que ocupan cargos de operarios presenten la solicitud, por ejemplo, agentes de seguridad, personal de servicio de comida, personal de atención al público, personal de limpieza, encargados de jardinería, personal de instalaciones y logística, trabajadores de mantenimiento y personal de tiendas, servicios a visitantes y membresías.

7. ¿Cuáles son las organizaciones artísticas que califican?

Las organizaciones artísticas que califican incluyen organizaciones comerciales, sin fines de lucro, sociedades colectivas, cooperativas, de conjuntos u organizaciones dirigidas por voluntarios de todas las disciplinas artísticas y culturales, así como archivos relacionados con las artes, sitios patrimoniales y bibliotecas/colecciones bibliotecarias. Los trabajadores artísticos empleados por artistas individuales, como asistentes de estudio, contadores o ayudantes de servicio de asistencia personal para artistas con discapacidades, también son elegibles.

8. Trabajo para una organización artística que contribuyó al Fondo de Ayuda por los Incendios de la Comunidad Artística de Los Ángeles, ¿puedo presentar la solicitud?

Sí. Solo el personal del CCI o los consultores expertos contratados por el CCI conocerán las identidades de los solicitantes y beneficiarios del fondo, y el proceso de selección se basará en el cumplimiento de las consideraciones prioritarias diseñadas principalmente para reflejar las necesidades (y se elegirán al azar si es necesario debido a la demanda). Podrán postularse los artistas y trabajadores artísticos elegibles de todas las instituciones artísticas del área que se hayan visto afectados.

9. Soy artista Y trabajador artístico, ¿cómo debo identificarme/cómo debo presentar la solicitud?

Sabemos que las personas creativas desempeñan múltiples roles en el sector de las artes y la cultura. Elija el rol que pueda demostrar con mayor claridad con la documentación requerida. Tenga en cuenta que ambos roles, artistas y trabajadores artísticos, se considerarán por igual. En otras palabras, ninguno de los roles tiene ventajas sobre el otro.



10. Soy guardia de seguridad actualmente contratado por “ABC Security Company” para prestar servicios a una importante organización de artes escénicas. ¿Soy elegible para presentar la solicitud?

Sí, en tanto cumpla con los otros criterios de elegibilidad, puede presentar la solicitud. Tendrá que proporcionar el nombre de su empleador, la institución artística a la que presta servicio y un número de contacto para que verifiquemos el empleo si consideramos que es conveniente hacerlo.

11. Mi pareja y yo cumplimos con los criterios de elegibilidad. ¿Ambos podemos presentar la solicitud?

Sí, los integrantes de un mismo hogar, mayores de 18 años, incluidos compañeros de habitación, parejas, cónyuges y miembros de la familia, pueden presentar la solicitud si son elegibles individualmente; sin embargo, deben presentar solicitudes por separado a través de una cuenta de Submittable única (es decir, no compartida).

12. ¿Pueden las organizaciones, empresas o sociedades colectivas presentar la solicitud?

Solo los artistas y trabajadores artísticos individuales son elegibles para solicitar los fondos de ayuda. No se aceptarán solicitudes de organizaciones, empresas, sociedades colectivas de artistas ni de ningún otro solicitante que presente la solicitud en representación de una organización.

13. ¿Qué se entiende por “estudio de arte?”

Definimos un estudio de arte como un espacio, comercial o residencial, que se utiliza para la práctica artística del solicitante y que le permite generar ingresos como sustento, aunque los ingresos generados sean pequeños.

14. No puedo acceder a mi constancia de residencia, ¿qué debo hacer?

Si tiene dificultades para completar la solicitud, acceder a la documentación, o no tiene acceso a una computadora, póngase en contacto con el CCI. Ofreceremos la mejor ayuda posible. Comuníquese con nosotros a relief@cciarts.org o por teléfono a los números 415.288.0530 y 213.687.8577. Con sede en Los Ángeles, nuestro personal local y del área de la bahía quiere ser lo más receptivo posible. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., hora del Pacífico. ¡No espere hasta el último momento! Denos a nosotros y a usted mismo tiempo suficiente para recibir ayuda.



15. Con el daño que causaron los incendios, tengo dificultades para completar esta solicitud por mi cuenta. ¿Qué debo hacer?

Si tiene dificultades para completar la solicitud, o no tiene acceso a una computadora, póngase en contacto con el personal del CCI. Ofreceremos la mejor ayuda posible. Comuníquese con nosotros a relief@cciarts.org o por teléfono a los números 415.288.0530 y 213.687.8577. Con sede en Los Ángeles, nuestro personal local y del área de la bahía quiere ser lo más receptivo posible. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., hora del Pacífico. ¡No espere hasta el último momento! Denos a nosotros, Eriksen Translations, y a usted mismo tiempo suficiente para recibir ayuda con antelación antes de la fecha límite.

16. En la solicitud se pide mi nombre legal, pero yo utilizo otro nombre. ¿Qué debo hacer?

Proporcione su nombre legal, ya que esta información será necesaria para crear su cuenta en Tipalti.com, la plataforma de procesamiento de pagos por depósito directo segura del CCI, si queda seleccionado para recibir fondos. En la solicitud también se incluye un campo opcional para que ingrese otros nombres que utilice, como, por ejemplo, su nombre escénico o artístico, o su nombre de preferencia o elección.

17. ¿Otras personas verán mi solicitud además del CCI?

Solo el personal del CCI y los administradores y expertos contratados conocerán la identidad de los solicitantes y beneficiarios. Esta información no se compartirá con las personas que contribuyen al Fondo. Un ejemplo de un experto contratado es Eriksen Translations, que prestará servicios de traducción e interpretación. Esta empresa y el CCI conocerán la identidad de los solicitantes que busquen ayuda.

18. Si recibo fondos de ayuda, ¿cómo puedo usarlos?

Los fondos no tendrán restricciones y podrán usarse para cualquier gasto que alivie los problemas financieros causados por este desastre calificado reconocido a nivel federal. La única restricción es que los fondos no podrán usarse para lobby (presión política).

19. ¿Cuándo se me notificará el estado de mi solicitud?

Esperamos notificar a los solicitantes sobre el estado de su solicitud el día lunes 24 de febrero de 2025 a las 12:00 p.m., hora del Pacífico. El CCI se compromete a cumplir este plazo, pero también pedimos paciencia dada la incertidumbre de responder a una gran cantidad de solicitudes y tratar de financiar tantas como sea posible en esta ronda. Revise su bandeja de correo no deseado si no recibió noticias del CCI para la fecha y



hora de notificación prometida. También puede consultar el estado de su solicitud iniciando sesión en su cuenta de Submittable.

Para garantizar la entrega segura de todas las comunicaciones, agregue a notifications@email.submittable.com a su lista segura. Consulte [aquí](#) las instrucciones para agregar direcciones a la lista segura según el proveedor del servicio de correo electrónico.

IMPORTANTE: Si no obtenemos respuesta de un beneficiario después de que se han enviado las notificaciones, haremos varios intentos para contactarnos por teléfono, correo electrónico y redes sociales.

20. ¿Anunciarán los nombres de los beneficiarios del programa?

No, no anunciaremos los nombres de los beneficiarios del programa. Consideramos que las solicitudes por necesidad financiera son información sensible y personal, por lo tanto, el CCI mantendrá la confidencialidad de los nombres de los solicitantes y de aquellos que reciban ayuda. Ni siquiera las personas que hagan contribuciones y donaciones al Fondo sabrán quiénes presentaron solicitudes o quiénes recibieron ayuda financiera. Sin embargo, compartiremos datos sobre el número de solicitudes elegibles que recibamos, el número de solicitudes financiadas, y otra información que pueda agregarse de forma anónima.

21. Quiero llamar para pedir ayuda, pero soy sordo o tengo dificultades auditivas.

Los solicitantes sordos y con pérdida auditiva pueden comunicarse con el CCI a través del [Servicio de Retransmisión de California](#). Nuestro personal está capacitado para hacer y recibir estas llamadas. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., hora del Pacífico.

22. Perdí mi contraseña de Submittable.

Para restablecer una contraseña perdida, haga clic en el botón “Forgot” (Olvidé mi contraseña) en el campo de la contraseña. Si sigue teniendo dificultades para acceder a su cuenta, póngase en contacto con Submittable completando el formulario de ayuda en la parte inferior de [esta página](https://www.submittable.com/help/submitter/) (<https://www.submittable.com/help/submitter/>). El horario de atención de Submittable es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., Hora de Montana. Su objetivo es responder en un plazo de 24 horas hábiles.



23. Tengo dificultades para usar la plataforma de Submittable.

Si necesita asistencia técnica, como resolver problemas con la carga de archivos o el restablecimiento de su contraseña, póngase en contacto con Submittable completando el formulario de ayuda en la parte inferior de [esta página](https://www.submittable.com/help/submitter/) (<https://www.submittable.com/help/submitter/>). El horario de atención de Submittable es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., Hora de Montana. Su objetivo es responder en un plazo de 24 horas hábiles.

24. ¿Dónde puedo obtener recursos adicionales de fondos de ayuda u otras oportunidades?

Muchos de nuestros socios en el campo están elaborando listas de recursos disponibles. Los agregaremos regularmente a la [página web](#) del Fondo de Ayuda del CCI y le recomendamos consultarla para obtener recursos.

25. Queremos seguir el trabajo del CCI. ¿Cómo podemos mantenernos conectados?

¡Gracias! Este programa de ayuda no es el único servicio que ofrecemos a las personas en el ámbito de las artes. Tenemos una larga trayectoria de servicio a los artistas en California, y ahora somos conocidos por proporcionar subvenciones, investigaciones y apoyo en nombre de todo tipo de artistas, trabajadores artísticos, líderes culturales y personas creativas a nivel nacional. Le recomendamos suscribirse a nuestro boletín electrónico mensual o seguirnos en las redes sociales [@cciarts](#), ya que compartimos periódicamente oportunidades y recursos. Puede suscribirse a nuestro boletín electrónico en <https://bit.ly/3qPL23V>.